



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2013

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 99 /2013**

**VISTO:**

La Actuación N° 26866/2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia solicitó a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, adquirir a través de la Caja Chica Especial de Biblioteca, obras novedosas de reciente publicación que resultan de interés para el Poder Judicial, con la finalidad de mantener actualizado el material bibliográfico. (fs. 2).

Que dicha Secretaria elevó dicho requerimiento con carácter urgente, informando que *“el monto total de la compra excede los topes previstos para la adquisición a través de la “Caja Chica Especial de Biblioteca” aprobada por Resolución Pres. CAFITIT N° 35/2013 y la Resolución CM N° 97/2012.”* Asimismo, solicitó al Administrador General, teniendo en cuenta la urgencia y la cantidad requerida que, se arbitren *“los mecanismos necesarios para impulsar la compra mediante la vía que considere adecuada o bien autorizar excepcionalmente su adquisición a través de la Caja Chica Especial referida.”* (fs.1).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó *“Que por lo expuesto, y conforme lo expresara en varias oportunidades, la Dirección General entiende que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, dentro del ámbito de sus facultades (conf. Artículo 3° de la Res. CM N° 91/2012), podrá autorizar excepcionalmente la adquisición del material bibliográfico requerido a través de la Caja Chica Especial de Biblioteca. Sin perjuicio de ello, y si dicha Comisión por razones operativas así lo entendiera conveniente, podrá proceder a la adquisición mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28 Inc. d) Apart. 1, Párrafo primero, del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, reglamentario del Art. 28° Inc. 4 de la Ley N° 2095.”*

Que en tal estado llega la Actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.



### **Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: “Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión” (art. 16.4).

Que el área competente en la distribución de material bibliográfico, impulsó el presente trámite invocando urgencia. Ello justifica el dictado de la presente para atender de inmediato la necesidad planteada.

Que a través de la Resolución Presidencia CAFITIT N° 35/2013 se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de Biblioteca.

Que el Artículo 1° del reglamento dispone, *“la Caja Chica Especial de Biblioteca está destinada a asegurar la actualización permanente del acervo bibliográfico de la Biblioteca “Alfredo Colmo” del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Sólo se utilizará para adquirir material bibliográfico novedoso, así como publicaciones agotadas, incunables o de difícil obtención.”*

Que a su vez, el artículo 3° establece los límites previstos para dichas adquisiciones estableciendo que, *“ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar el monto mil quinientas (1.500) unidades de compra (art. 143 de la Ley N° 2.095).”*

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que ante la urgencia planteada por el Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a fs. 1, y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que la Comisión puede autorizar excepcionalmente la adquisición impulsada por el área de Biblioteca, resulta razonable autorizar la excepción del límite de compra previsto en el Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y su modificatoria y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la excepción al límite de compra previsto en el Artículo 3 del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013, para la adquisición de material bibliográfico descripta a fs. 1 de la Actuación N° 26866/13, en la suma total de Pesos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos con 75/100 (\$5.562,75).

Artículo. 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 99 /2013**

**Juan Sebastián De Stefano**



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**